

era Ciudad diese cuenta a los
del nuestro Consejo para que se
mandase recoger el despacho que
se diese en virtud de dicho decreto
y el tenor de la dicha institucion
de la Excmada y acuerdo de esta
Ciudad echo sobre ella es como
se sigue = En la Ciudad de Lorca
en once dias del mes de Julio
del mil seiscientos y noventa
y cinco años ante mi el Es-
crivano publico y testigos es-
tando en las Casas de la morada
de el Señor Don Paulo Dia-
mante Cavallero de la orden de
nuestra Señora de la Atalaya del
Consejo de su Magestad su Alcal

